# Resolución de Alcaldía Nº 042 - 2024-MDU

Yarabamba, Of de marzo del 2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante; MEMORANDUM Nº018-2024-ALC-MDY, recibido el DI de marzo del 2024; el Informe Nº018-2024-GM/MDY, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior Jose Llosa Begazo — Gerente Municipal; el Proveído Nº85-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 28 de febrero, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal: el Proveído Nº410-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe Nº0108-2024-MOY-GPP, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Carta NºOll-2024-KNMY, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por Econ. Karen N. Manrique Yauri – Oficina de Programación Multianual de Inversiones:

### CUNSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Art. Nº194 de la Censtitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Municipal, base sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas": concordante con el artículo 43º, que señale: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo:



Que, mediante Resolución NºOOI-2019-Eh/63.01 se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación de sistema nacional de Presupuesto".

Que, mediante el Anexo Nº O.6, que corresponde a los Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027), se debe de cumplir con los plazos establecidos para el desarrollo del Diagnóstico de brechas. Criterios de priorización, el registro de la Cartera de Inversiones y Aprobación del Plan multianual de Inversiones.

Que, mediente Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Villa Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión RENTE DE Para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley Nº 27293 PLANIEY LEY DEL Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo № 027-2017-EF, el cual fue modificado pressure por tiente su Supremo № 027-2017-EF, el cual fue modificado IESUPUES Dor Decreto Supremo № 104-2017-EF y el Decreto Supremo № 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo  $5^{
m p}$  de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector. Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, mediante Carta N°011-2024-KNMY, de fecha de 26 de febrero del 2024, emitida por Econ. Karen N. Manrique Yauri — Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al Despacho de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se dé aprobación de la PMI 2025-2027 (Cartera de Inversiones), presentando la Propuesta del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba 2025-2027:

Que, mediate el **Informe Nº0188-2024-MDY-GPP**, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca — (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a Despacho de Alcaldía, informa que la Dirección General de

www.muniyarabamba.gob.pe







GEREN] MURA

al y Villa

ENTE DE

NoBo

PLANIF.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

GESTIÓN 2023-2026

ncado referente al Registro de la Cartera

de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, en que estará habilitado desde el día 25 de enero hasta el 04 de marzo del 2024. dada a la situación, quedaría suspendida la incorporación de inversiones no previstas en el MPMI, con el fin de que no alterar la Cartera de Inversiones PMI 2025-2027.

Que, mediante **Proveído Nº410-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, para dar conocimiento y fines correspondientes a la solicitud de aprobación de la cartera de inversiones PMI 2025-2025.

Que, mediante **Proveído N°85-2024-GER.MUNI/MDYY**, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, se dirige al Despacho de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Económico, para que de atención a la solicitud de aprobación de la cartera de inversiones PMI 2025-2025.

Que, mediante I**nforme N°018-2024-GM/MDY**, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo — Gerente Municipal, se dirige al despecho de Alcaldía, solicita que se dé aprobación mediante Orden Resolutivo, para la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027.

Que, mediante Memorándum Nº018-2024-ALC/MDY, de fecha OI de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Secretaria General, solicita emitir mediante resolución la Aprobación para la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027:

Que, en sesión **Extraordinaria del Concejo Municipal Nº02-2024-MDY**, se Acordó en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, la SUSPENSIÓN del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, señor MANUEL SIFREDO ACO LINARES, por el tiempo que dure su mandato de detención, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, mediante el **Acuerdo N°03-2024-MDY,** de fecha 24 de enero del 2024, se acordó en su ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 24 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor JOSÉ LUIS LUNA ZAPANA, mientras dure el referido mandato de detención, conforme al artículo 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, cumpliendo así con lo dispuesto en el "Artículo 17, que indica lo siguiente: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley..."

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESULLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PLANNET PME 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que cono anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la AREO Desentación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conforme al Decreto Legislativo Nº1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº DDI-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

VAD DISTRITAL DE VADADAM

Sr. José Luis Luna Zapana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Aby Henry Fredes Jaen Secretarin General

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba







